



Bogotá, D.C. 16 de abril de 2007

AUTO No. 939

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES”

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el número 4120-E1-12234 del 8 de febrero de 2007, el señor DARIO ENRIQUE AUZA solicitó a este Ministerio pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto: “Introducción de Caracoles de Tierra Parentales Foráneos de la variedad *Hélix aspersa* provenientes de Argentina para su establecimiento en un Zoocriadero Cerrado con fines comerciales, bajo el modelo Helix del Sur a cielo abierto con ciclo biológico completo, en confinamiento estricto y en condiciones 100% naturales”, ubicado en la finca El Porvenir, de la vereda Pascata del municipio de Turmequé, departamento de Boyacá (Colombia).

Que mediante el Auto No. 297 del 14 de febrero de 2007, este Ministerio declaró que el proyecto citado en el considerando anterior, no requería la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1220 de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar Licencias Ambientales, entre otras, para la siguiente actividad:

“La introducción al país de parentales, especies, subespecies, razas o variedades silvestres foráneas con fines de reproducción y comercialización para establecerse o implantarse en medios naturales o artificiales, que puedan afectar la estabilidad de los ecosistemas o de la vida silvestre. La licencia ambiental contemplará la fase de investigación o experimental y la fase comercial. La fase de investigación involucra las etapas de importación del pie

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

parental, la instalación o construcción del zoológico y las actividades de investigación o experimentación del proyecto. Para autorizar la fase comercial se requerirá modificación de la licencia ambiental”.

Que el proyecto presentado por el señor DARIO ENRIQUE AUZA, se adecúa a las características señaladas en el considerando anterior

Que mediante el oficio radicado bajo el número 4120-E1-36858 del 12 de abril de 2007, el señor DARIO ENRIQUE AUZA, identificado con la c.c. No. 79.488.846, solicitó Licencia Ambiental para el proyecto: “Introducción de Caracoles de Tierra Parentales Foráneos de la Variedad *Hélix aspersa*, y su establecimiento en un Zoológico Cerrado con fines comerciales, bajo el modelo Helix del Sur a cielo abierto con ciclo biológico completo, en confinamiento estricto y en condiciones 100% naturales”, ubicado en la finca El Porvenir, de la vereda Pascata del municipio de Turmeque, departamento de Boyacá (Colombia).

Que de conformidad con la información remitida por el señor DARIO ENRIQUE AUZA, el proyecto presenta la siguiente:

DESCRIPCIÓN

*“El proyecto contempla la introducción de caracoles de tierra parentales foráneos de la especie *Helix aspersa müller*, provenientes de criaderos certificados en Argentina y su establecimiento en un zoológico Cerrado con fines comerciales, bajo el modelo Helix del Sur® a Cielo Abierto con Ciclo Biológico Completo, en Confinamiento Estricto y en Condiciones 100% Naturales, el cual se ubicará en la finca El Porvenir, Vereda Páscata, Municipio de Turmequé, departamento de Boyacá.*

El municipio de Turmequé se encuentra a 2.389 m.s.n.m, con temperatura promedio de 14 °C. Limita por el occidente con el municipio de Ventaquemada, por el oriente con el municipio de Umbita, por el norte con el municipio de Nuevo Colón y por el Sur con el municipio de Villa Pinzón, Cundinamarca. En la división territorial y administrativa del departamento, Turmequé hace parte de la Provincia de Márquez, que se encuentra conformada por los municipios de Ramiriquí, Umbita, Tibaná, Turmequé, Nuevo Colón, Jenesano, Ciénega, Boyacá – Boyacá y Viracachá”.

Que de la revisión los documentos aportados dentro de la solicitud de Licencia Ambiental del señor DARIO ENRIQUE AUZA, se puede concluir que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 24° del Decreto 1220 de 2005, incluido el soporte del pago por concepto del servicio de evaluación con número de referencia 151004907

Que en este orden de ideas y atendiendo a lo señalado en el numeral 1° del artículo 23° del Decreto 1220 de 2005, este Ministerio procederá a expedir el Auto de iniciación de trámite de Licencia Ambiental.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 de la Resolución 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite de Licencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental solicitada por el señor DARIO ENRIQUE AUZA, identificado con la c.c. No. 79.488.846, para el proyecto: “Introducción de Caracoles de Tierra Parentales Foráneos de la variedad *Hélix aspersa* provenientes de Argentina para su establecimiento en un Zoocriadero Cerrado con fines comerciales, bajo el modelo Helix del Sur a cielo abierto con ciclo biológico completo, en confinamiento estricto y en condiciones 100% naturales”, ubicado en la finca El Porvenir, de la vereda Pascata del municipio de Turmeque, departamento de Boyacá (Colombia).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará y evaluará el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el señor DARIO ENRIQUE AUZA

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al señor DARIO ENRIQUE AUZA o su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar la presente providencia a la gobernación de Boyacá, alcaldía municipal de Turmequé, a la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

Auto 939 del 16 de abril de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente No. LAM3790

Proyectó: John Mármol – Profesional Contratista –Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.

Revisó: Magda Contreras Profesional Especializado -Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.